

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**51**

#### CHAPINERÍA

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía 2018-0657, de fecha 11 de junio de 2018, fueron designados como miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión por concurso-oposición de una plaza de personal laboral, informador turístico para el Ayuntamiento de Chapinería, a:

- Presidente: doña Marta Aguirre Alcázar. Funcionaria Ayuntamiento de Chapinería.
- Suplente: don José María Quintas de la Cruz. Funcionario Ayuntamiento de Chapinería.
- Secretario: don José Ignacio Díaz Pontes. Secretario-Interventor Ayuntamiento de Chapinería.
- Suplente: don Diego Ruiz del Castillo. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.
- Vocal: doña Pilar Wic Rodríguez. Secretaria Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.
- Suplente: don Manuel Jesús Penalva Sánchez. Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.
- Vocal: doña Susana González Fernández. Funcionaria Ayuntamiento de Chapinería.
- Suplente: don Eduardo Moya Rubio. Funcionario Ayuntamiento de Chapinería.
- Vocal: doña Gemma García Gallardo. Personal Laboral Ayuntamiento de Chapinería.
- Suplente: doña Marta Pérez Pozuelo, Personal laboral Ayuntamiento de Chapinería.
- Vocal: don Luis A. Jiménez Lázaro-Carrasco. Funcionario Ayuntamiento de Chapinería.
- Suplente: don Juan Carlos Herranz Alonso. Funcionario Ayuntamiento de Chapinería.

Que mediante Resolución de Alcaldía 2018-0710, de fecha 18 de junio de 2018, fue aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la señalada convocatoria:

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE CANDIDATO	N.I.F.
1	Collado Corralo, Nadia	46.893.741-F
2	Curtido Antolín, Diana	02.662.960-C
3	Granero Martín, Elena	53.385.334-B
4	Soriano Figueroba, María Inmaculada	52.378.598-P
5	Ocaña Casado, Omar	70.051.166-C
6	Pedrero Conde, María Cristina	02.537.505-F
7	Redondo Robles, Rocío	50.551.000-J

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE CANDIDATO	N.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Martín Robledo, María Jesús	70.814.749-A	No abona Tasa

La realización del primer ejercicio comenzará a las once horas, el lunes día 23 de julio de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Chapinería, situada en la plaza de la Constitución, número 1, de la localidad, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa oficial correspondiente. La no comparecencia del aspirante determinará su automática exclusión del proceso de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chapinería y sede electrónica del Ayuntamiento de Chapinería (dirección <https://chapineria.sedelectronica.es/info.0>).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Chapinería: <https://chapineria.sedelectronica.es/info.0>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Chapinería, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Chapinería, a 19 de junio de 2016.—El alcalde-presidente, Gabriel Domínguez Serrano.

(02/21.359/18)

